



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/11/13	Hs. 11:50
Numero: 1440	Fojas: 19
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

310

NOTA N° /2013.
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 11 NOV 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir copia certificada de Decreto Municipal N° 928 /2013, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante.

Para mayor información se adjunta el expediente administrativo DU-7997-2013 "J-37-5 – IMBERT, Adolfo s/Uso: Gimnasio – Arq. D'aiello Armando" y copia de Acta N° 156 del Co.P.U. de fecha 9 de Octubre de 2013, la cual obra en el citado expediente.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bel

[Handwritten signature]
Rodrigo S. DURANZO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S / D.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 11 NOV 2013

VISTO el Expediente DU-7997/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de autorización para el uso "Gimnasio", incorporando el mismo a los actualmente autorizados a desarrollar en el edificio ubicado en el predio identificado según catastro como Parcela 5, Macizo 37, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín IMBERT.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando el predio mencionado en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que en correspondencia con la zonificación asignada al predio, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los usos a autorizar para cada proyecto en particular.

Que han tomado intervención las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, no encontrándose objeciones a la incorporación del rubro solicitado, considerándolo compatible con las actividades que actualmente se desarrollan en el edificio.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 156, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se autorizaría el uso solicitado, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso "GIMNASIO" para el edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 5, Macizo 37, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín IMBERT.

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM S. JAMINAF
Jefa Dpto. Desarrollo Grs.
D.L. VT y C. S. U.
Municipalidad de Ushuaia

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

...2///

Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

1928

DECRETO MUNICIPAL Nº /2013.-

grb

Ing. Jorge Marcelo TORRES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑAN
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	7997	2013
	LETRA	NUMERO	AÑO

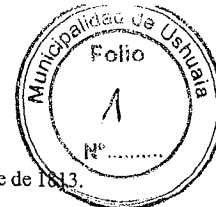
FECHA: 30/09/2013

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: J-37-05 IMBERT, Adolfo s/ Uso: GIMNASIO
Arq. D'aiello, Armando.

TEMA: (777) Autorización

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00



NOTA N° 088 /2013

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 30 de septiembre de 2013

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-7997/2013**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

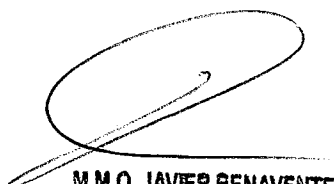
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(777) Autorización.

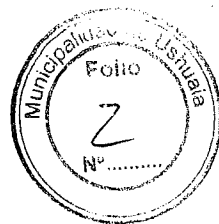
ASUNTO:

J-37-05 IMBERT, Adolfo s/ Uso: GIMNASIO. - Arq. D'aiello, Armando.



M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.M.E. y S.S.O.	
NOTA REGISTRADA Nº	4947
FECHA	07/08/13 HORA 08:30
RECIBIDO POR	Munoz



Ushuaia, 7 de Agosto de 2013.-

Arq. Guillermo BENAVENTE
Director de URBANISMO
Municipalidad de Ushuaia
S _____ / _____ D

Por medio de la presente solicito a Ud. o por su intermedio, tenga a bien AUTORIZAR el rubro de GIMNASIO y agregarlo a los ya autorizados como actividad a desarrollar en el edificio sito en la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Adolfo Imbert, DNI 18.444.071, del cual adjuntamos copia con identificación del área a afectar para desarrollar la actividad propuesta.

Cabe señalar que actualmente el piso del sector a utilizar para la actividad solicitada es de hormigón alisado apto para el deporte.

El propietario está realizando las adecuaciones técnicas necesarias solicitadas oportunamente por la policía de bomberos para esta nueva actividad.

La capacidad del local para desarrollar la actividad deportiva en óptimas condiciones se estima en un máximo de 50 personas en una superficie de 1.124m².

Los sanitarios están preparados para dar servicio a los rubros ya habilitados para un máximo de 900 personas.

El predio cuenta con una superficie interior apta para estacionar los vehículos que sean necesarios para este nuevo rubro propuesto. (Superficie de la parcela 61.156.80m²).

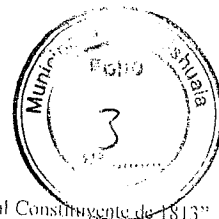
Se adjunta fotocopia de habilitación actual, copia de plano aprobado.

Sin otro particular saludo a UD. atentamente.

Armando Miguel D'Aiello
ARQUITECTO
Mat. Prof. 68 R.P.C. 272



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 05 JUN 2013

VISTO: El Expte. N° 480/1998, por el cual se solicitó la Habilitación Comercial del local sito en calle Hipolito Irigoyen N° 2660, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local comercial fue habilitado mediante Autorización D.C. e I. N° 361/2013.

Que el recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha habilitación encuadrada en el Decreto reglamentario N° 954/93, en su Art. 5°, Inciso a).

Que la Directora de Comercio e Industria se encuentra facultada para otorgar la habilitación de los locales comerciales por Decreto Municipal N° 564/95.

Por ello:

LA DIRECTORA DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitar al señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, D.N.I. N° 18.444.071, a ejercer la actividad comercial en el local de su propiedad, sito en calle Hipolito Irigoyen N° 2660, de esta localidad, cuya superficie es de 1124,00 m2, para explotar el rubro: C.A.E.U.: E.02.07, "RESTAURANTE/ SALON DE FIESTAS: Peñas folclóricas/ ESCUELA DE EQUITACION".

ARTICULO 2°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libres Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, el titular de la Habilitación en cuestión fija domicilio en calle Hipolito Irigoyen N° 2260, de esta localidad.

ARTICULO 4°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda y Archivar.

DISPOSICIÓN D.C. e I. N° 234 / 2013.-

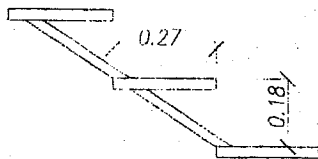


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto H. MARTINELLI
Jefe Div. de adm. y Archivo
Dir. Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

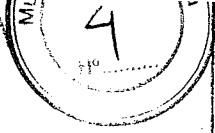
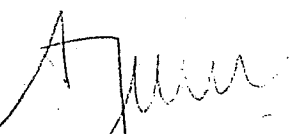
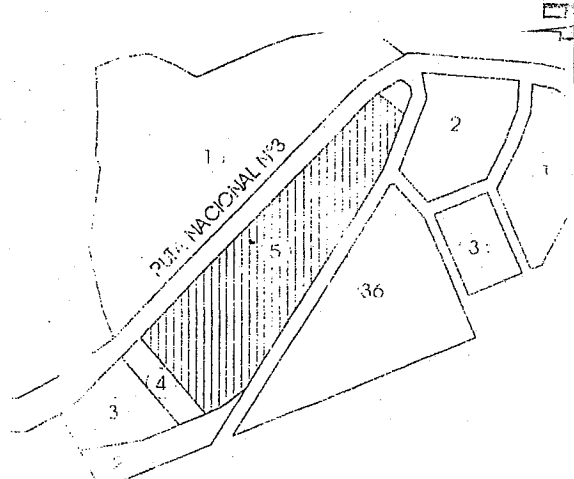
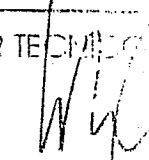
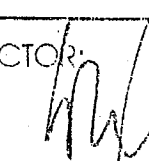
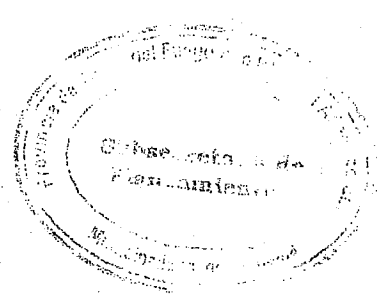
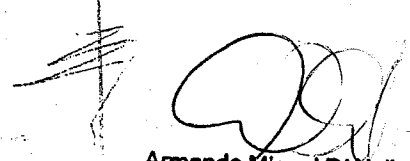
ROSARIO BARR
Directora
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

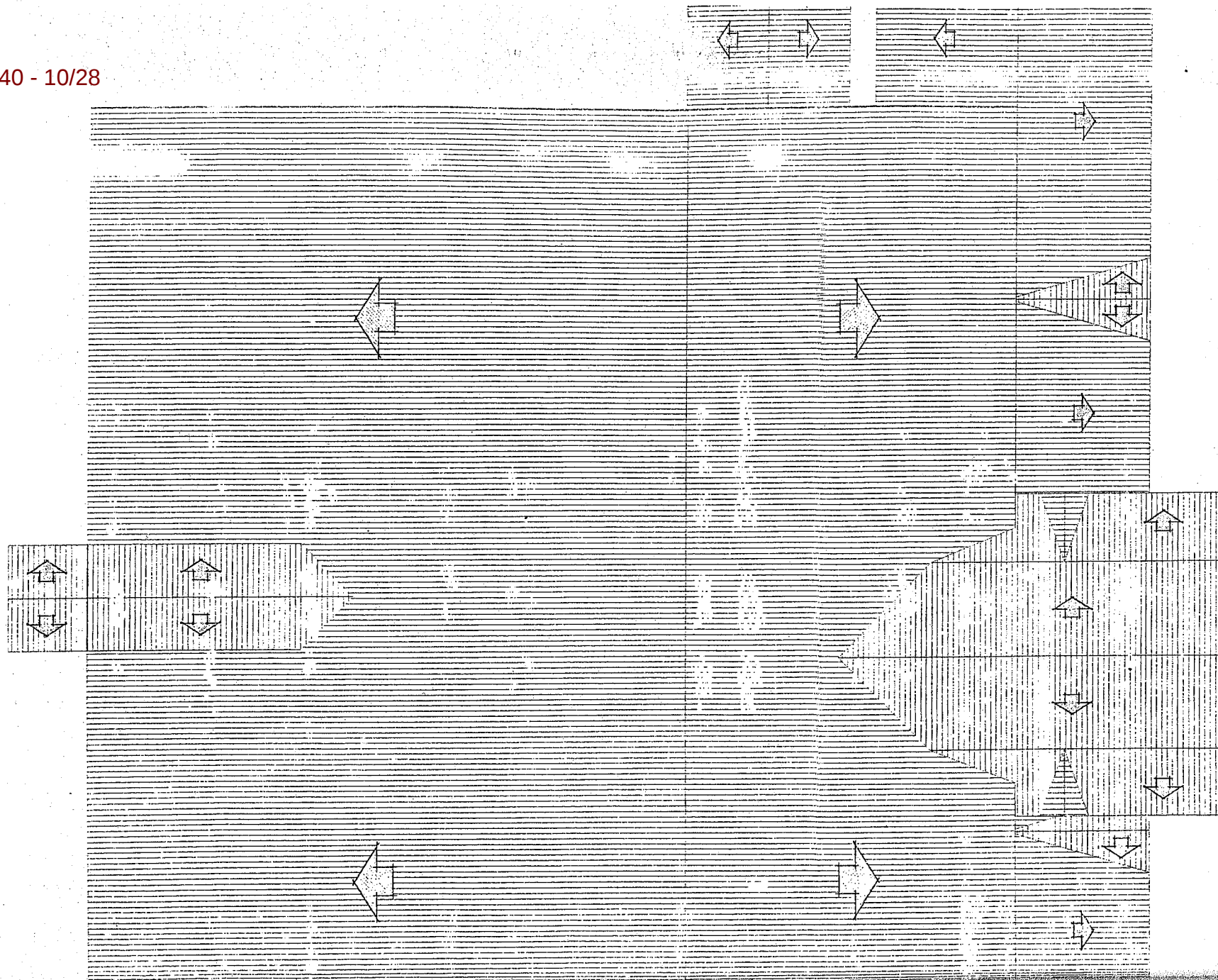


DETALLE ESCALERA
ESCALA 1:20

NOTA :
EL PROFESIONAL S... EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE
TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS.-

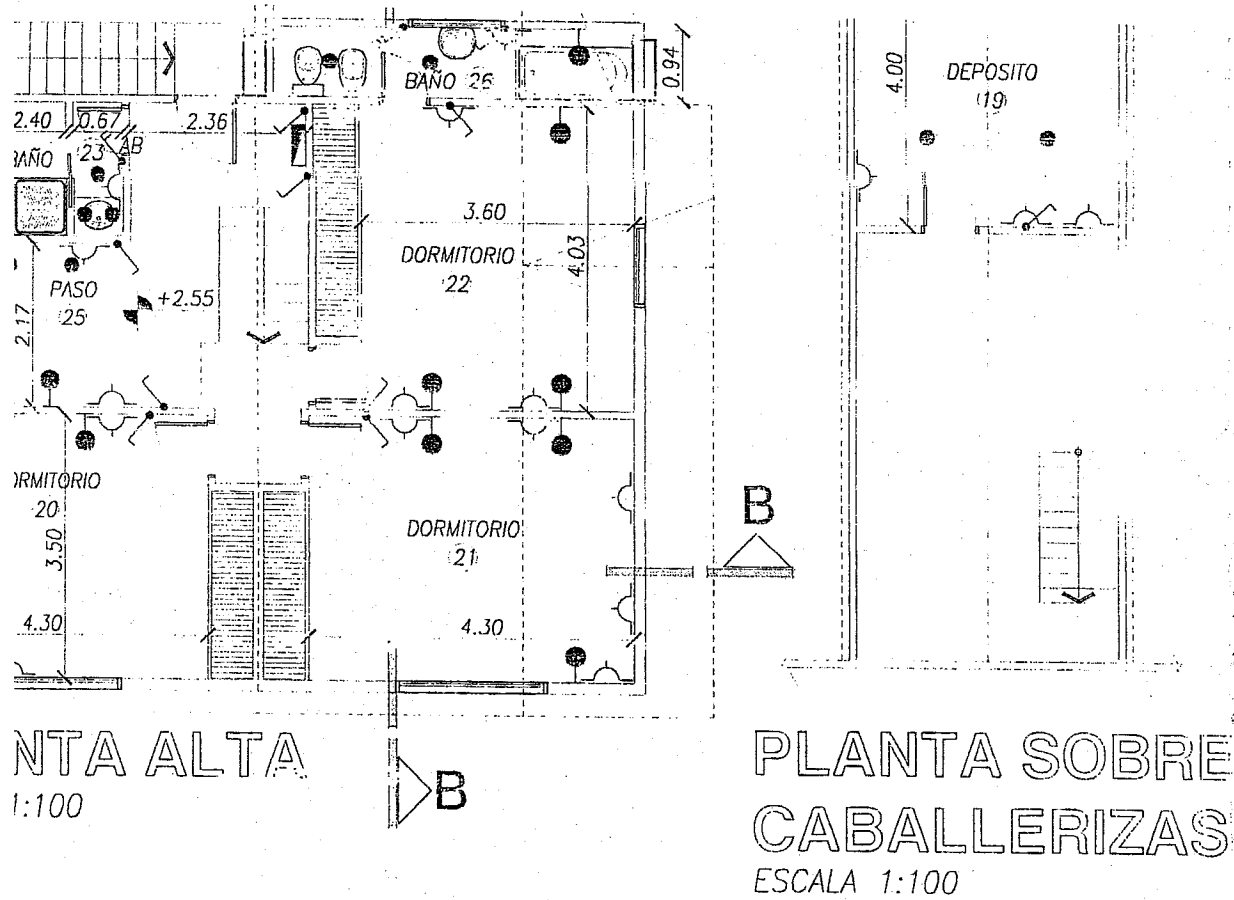
PROPIETARIO: IV MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
OCUPANTE: ADOLFO MARIO AGUSTIN IMBERT			
PLANO DE : ARQUITECTURA		ESCALA 1:100	
ZONA RT.	D.U.: 80hab/ha D.N.: 160hab/ha F.O.T.: (0.35) 0.0 F.O.S.: (0.10) 0.0	OCUPANTE: ADOLFO MARIO AGUSTIN IMBERT FIRMA:  DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN 444 USHUAIA	
CROQUIS DE UBICACION 		DIRECTOR DE PROYECTO: FIRMA:  ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 12 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT	
DIRECTOR TECNICO: FIRMA:  ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 12 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT			
SUP. TERRENO 61156.80m2		CONSTRUCTOR: FIRMA: 	
SUP. CONFORME A OBRA 1668.36m2			
SUP. LIBRE 59488.44m2			
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION		ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 12 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT	
APROBADO 23 OCT 2006   Armando Miguel D'Aiello ARQUITECTO Mat. Prof. 68 R.P.C. 272			

1440 - 10/28



ANTA DE TECHOS

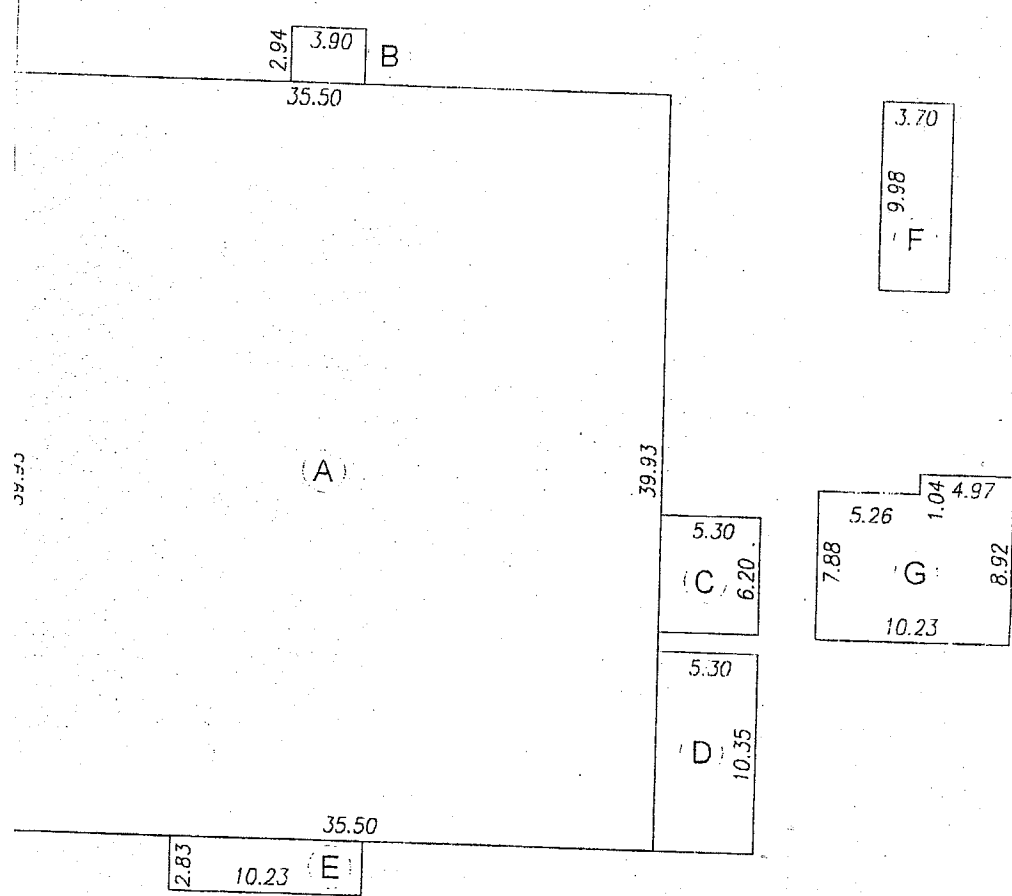
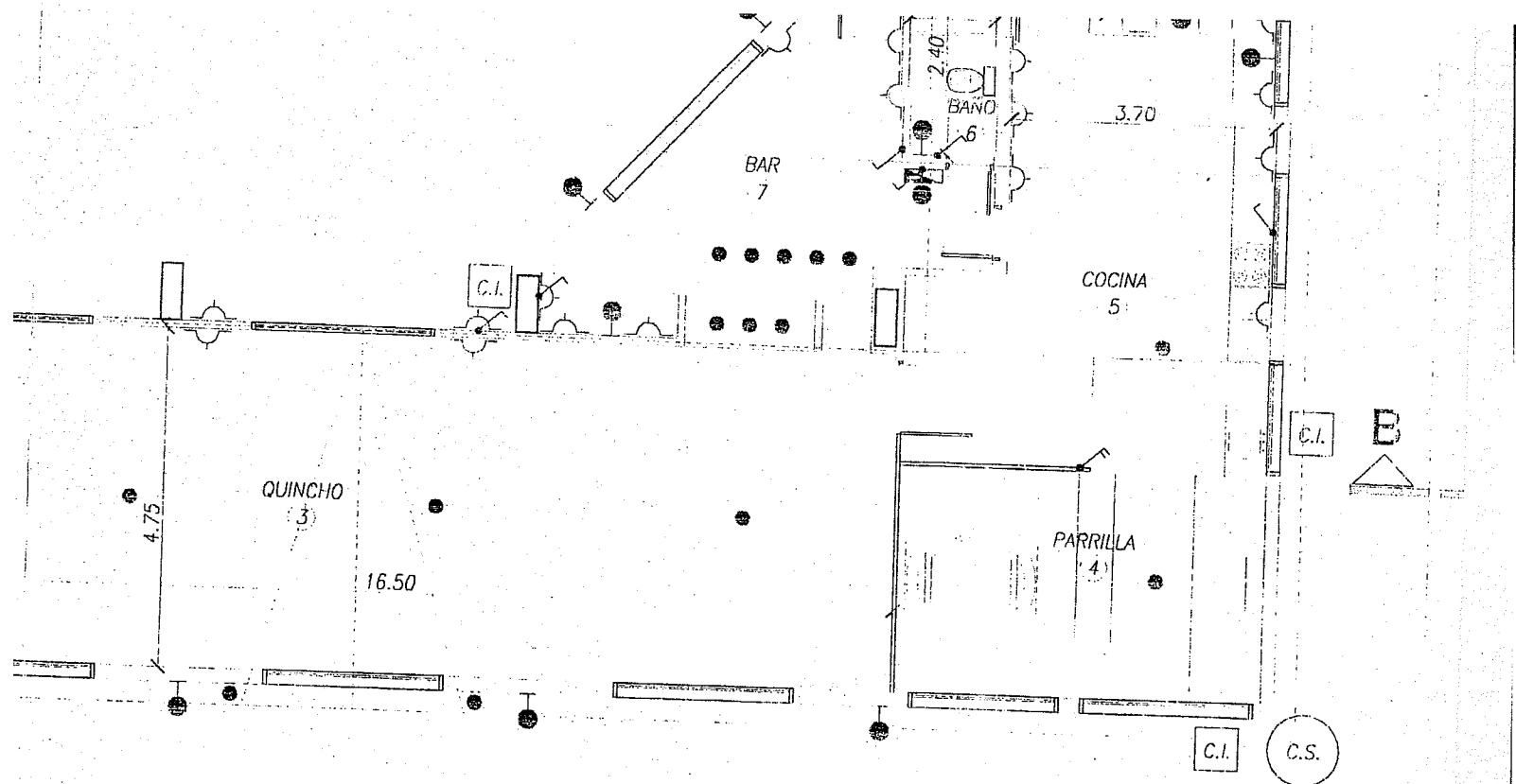
1:200



PLANTA ALTA
1:100

PLANTA SOBRE
CABALLERIZAS
ESCALA 1:100

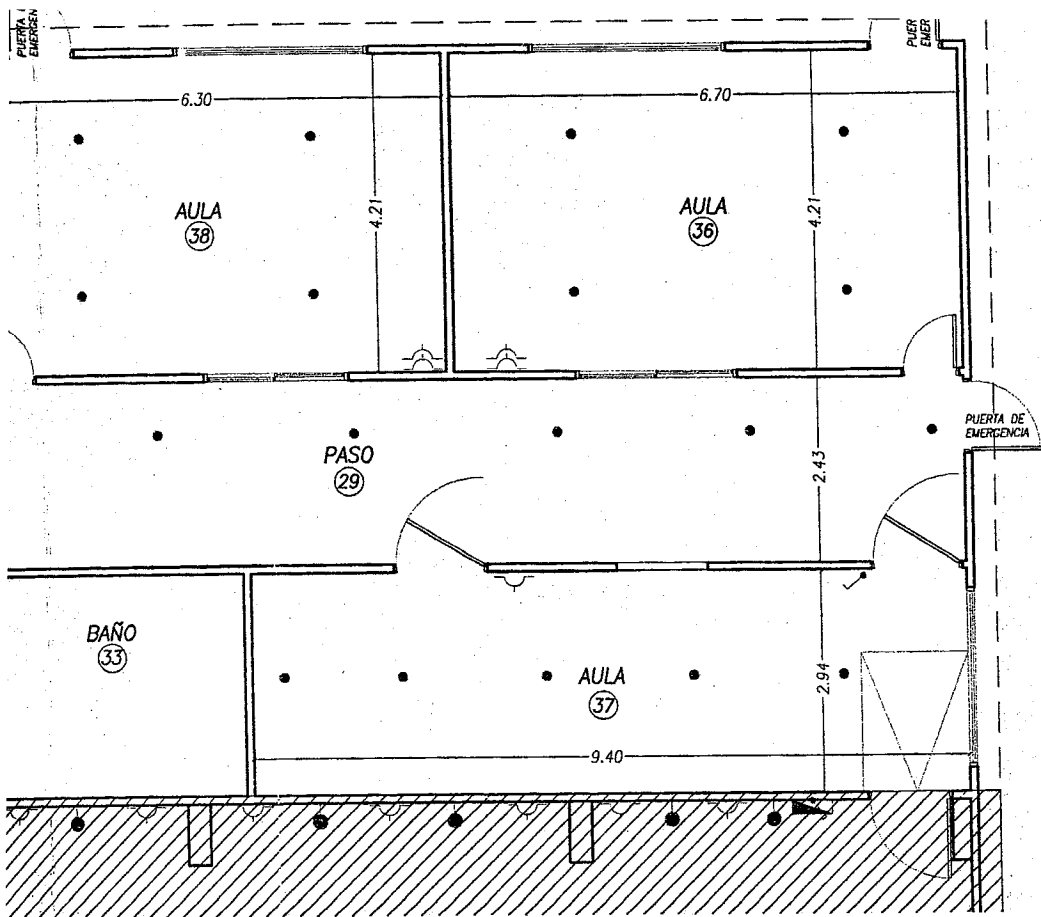
0	Revest. Exterior	Pintura			Area (m2)	Iluminación			Ventilación		
		Carp. Met.	Carp. Mad.	Muros		Coef.	Necesario	Existente	Coef.	Necesario	Existente
	Chapa	-----	Cetol	Latex	9.45	---	---	2.82	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	11.86	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	78.38	1/10	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	16.32	1/10	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	28.46	1/10	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	2.88	---	---	---	---	0.35	0.36
	Chapa	-----	Cetol	Latex	14.87	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	31.20	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	17.75	---	---	---	---	Por conducto	
	Rev.	-----	Cetol	Latex	13.65	---	---	---	---	0.35	0.36
	Chapa	-----	Cetol	Latex	4.53	---	---	1.23	---	---	0.36
	Chapa	-----	Cetol	Latex	15.70	1/10	1.57	2.76	2/3i	1.05	1.30
	Chapa	-----	Cetol	Latex	24.70	1/10	2.47	4.95	1/3i	0.82	2.00
	Chapa	-----	Cetol	Latex	5.10	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	860.42	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	343.16	---	---	6.24	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	2.07	---	---	---	---	Por conducto	
	Chapa	-----	Cetol	Latex	10.51	---	---	6.80	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	14.00	---	---	4.20	---	---	2.10
	Chapa	-----	Cetol	Latex	15.05	1/10	1.50	2.50	1/3i	0.50	0.80
	Chapa	-----	Cetol	Latex	15.05	1/10	1.50	2.50	1/3i	0.50	0.80
	Chapa	-----	Cetol	Latex	15.02	1/10	1.50	1.50	1/3i	0.50	0.80
	Chapa	-----	Cetol	Latex	1.18	---	---	---	---	---	---
	Chapa	-----	Cetol	Latex	4.22	---	---	---	---	0.35	0.36
	Chapa	-----	Cetol	Latex	16.61	---	---	1.20	---	---	1.20
	Chapa	-----	Cetol	Latex	4.44	---	---	---	---	0.35	0.36



N°	Locales Destino	Contrap.	Piso	Zócalo
1	HALL FRIO	Horm. P°	Cer.	Cer.
2	RECEPCION	Horm. P°	Cer.	Cer.
3	QUINCHO	Horm. P°	Cer.	Cer.
4	PARRILLA	Horm. P°	Cer.	Cer.
5	COCINA	Horm. P°	Cer.	Cer.
6	BAÑO	Horm. P°	Cer.	Cer.
7	BAR	Horm. P°	Cer.	Cer.
8	DEPOSITO	Horm. P°	---	---
9	BAÑO DAMAS	Horm. P°	Cer.	Cer.
10	BAÑO CABALLER.	Horm. P°	Cer.	Cer.
11	PASO	Horm. P°	Cer.	Cer.
12	COCINA	Horm. P°	Cer.	Cer.
13	ESTAR COM.	Horm. P°	Cer.	Cer.
14	PASO	Horm. P°	Cer.	Cer.
15	PICADERO CUB.	Horm. P°	---	---
16	CABALLERIZAS	Horm. P°	---	---
17	BAÑO	Horm. P°	Cer.	Cer.
18	HALL FRIO	Horm. P°	Cer.	Cer.
19	DEPOSITO	Horm. P°	Cer.	Cer.
20	DORMITORIO	Horm. P°	Cer.	Cer.
21	DORMITORIO	Horm. P°	Cer.	Cer.
22	DORMITORIO	Horm. P°	Cer.	Cer.
23	ANTE-BAÑO	Horm. P°	Cer.	Cer.
24	BAÑO	Horm. P°	Cer.	Cer.
25	PASO	Horm. P°	Cer.	Cer.
26	BAÑO	Horm. P°	Cer.	Cer.

SILUETAS DE SUP.
SCALA 1:400

PLANILLA DE L

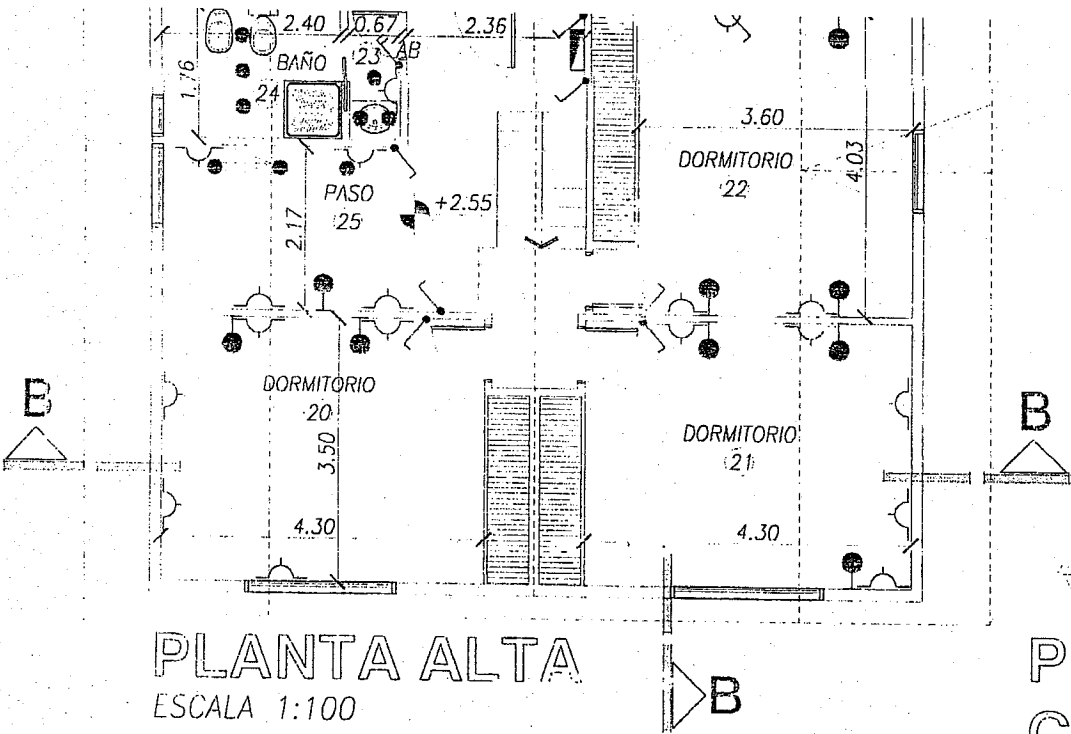


DEPOSITO
8

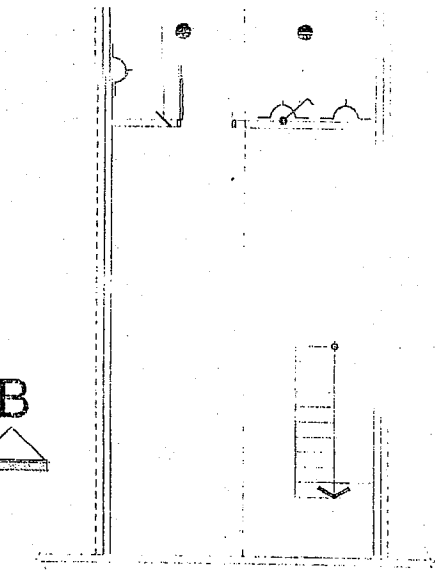
5.20

6.00

PLA
ESCALA 1



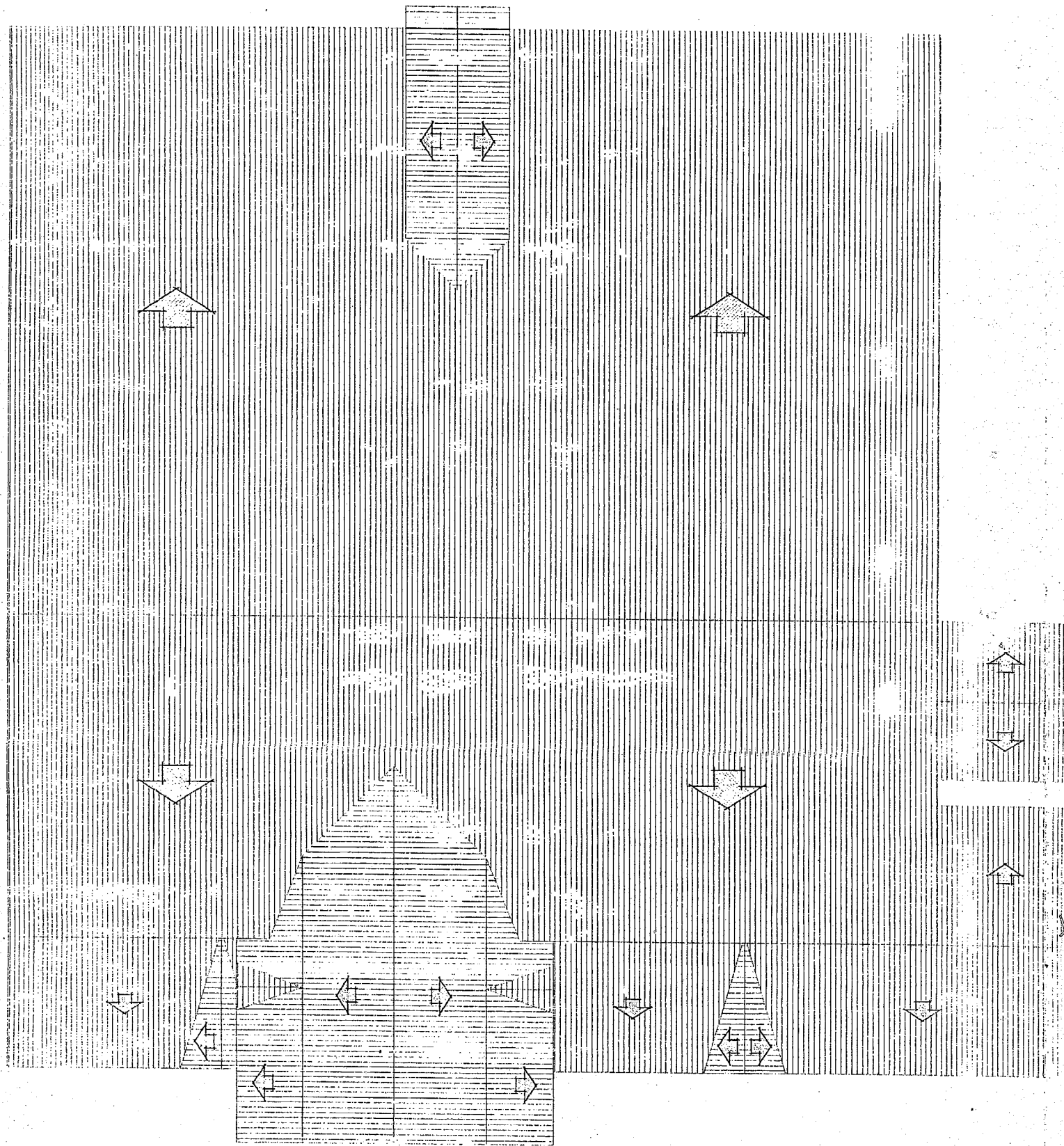
PLANTA ALTA
ESCALA 1:100



PLANTA SOBRE
CABALLERIZAS
ESCALA 1:100

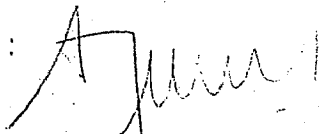
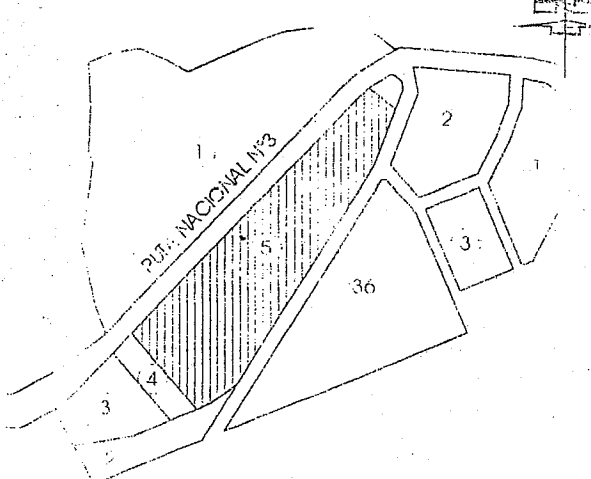
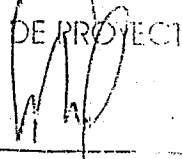
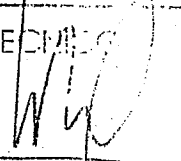
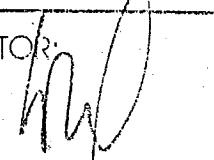
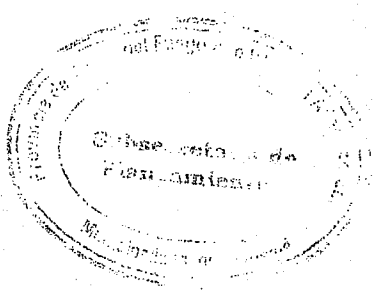
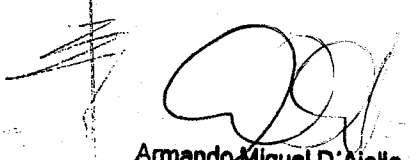
Piso	Zócalo	Rev.	Cielorraso	Revest. Exterior	Pintura			Area (m2)	Iluminación			Ventilación		
					Carp. Met.	Carp. Mad.	Muros		Coef.	Necesario	Existente	Coef.	Necesario	Existente
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	9.45	---	---	2.82	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	11.86	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	78.38	1/10	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	16.32	1/10	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	28.46	1/10	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	2.88	---	---	---	---	0.35	0.36
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	14.87	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	31.20	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	17.75	---	---	---	---	Por conducto	
Cer.	Cer.	---	Rev.	Rev.	----	Cetol	Latex	13.65	---	---	---	---	0.35	0.36
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	4.53	---	---	1.23	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	15.70	1/10	1.57	2.76	2/3i	1.05	1.30
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	24.70	1/10	2.47	4.95	1/3i	0.82	2.00
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	5.10	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	860.42	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	343.16	---	---	6.24	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	2.07	---	---	---	---	Por conducto	
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	10.51	---	---	6.80	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	14.00	---	---	4.20	---	---	2.10
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	15.05	1/10	1.50	2.50	1/3i	0.50	0.80
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	15.05	1/10	1.50	2.50	1/3i	0.50	0.80
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	15.02	1/10	1.50	1.50	1/3i	0.50	0.80
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	1.18	---	---	---	---	---	---
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	4.22	---	---	---	---	0.35	0.36
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	16.61	---	---	1.20	---	---	1.20
Cer.	Cer.	---	Madera	Chapa	----	Cetol	Latex	4.44	---	---	---	---	0.35	0.36

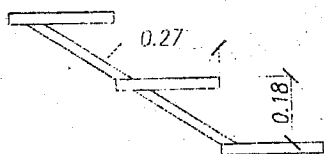
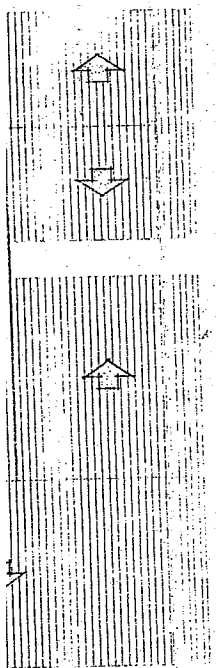
DE LOCALES ILUMINACION Y VENTILACION



PLANTA DE TECHOS

ESCALA 1:200

OCUPANTE:		ADOLFO MARIO AGUSTIN IMBERT	
PLANO DE : ARQUITECTURA		ESCALA : 1:100	
ZONA RT.	D.U.: 80hab/ha D.N.: 160hab/ha F.O.T.: (0.35) 0.0 F.O.S.: (0.10) 0.0	OCUPANTE: ADOLFO MARIO AGUSTIN IMBERT FIRMA :  DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN - U.S.H.G.A.I.A	
CROQUIS DE UBICACION 		DIRECTOR DE PROYECTO: FIRMA:  ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 2 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT	
SUPERFICIE TERRENO 61156.80m2 SUPERFICIE CONFORME A OBRA 1668.36m2 SUPERFICIE LIBRE 59488.44m2		DIRECTOR TECNICO: FIRMA:  ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 2 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT	
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION		CONSTRUCTOR: FIRMA:  ARQ. ROBERTO MATACH DOMICILIO: FUEGIA BASKET N° 2 MAT. PROF. 18 - MUN. 13-CAT	
APROBADO 23 OCT 2006   Armando Miguel D'Aiello ARQUITECTO Mat. Prof. 68 R.P.C. 272			



DETALLE ESCALERA
ESCALA 1:20

NOTA :
EL PROFESIONAL S... EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE
TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS.-



SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación al **Expediente DU-7997/2013**, mediante el cual se tramita la solicitud realizada por el Arq. Armando Miguel D' Aiello – R.P.C. 272 de autorización para el uso “Gimnasio”, incorporando el mismo a los actualmente autorizados a desarrollar en el edificio ubicado en el predio identificado según catastro como **Parcela 5, del Macizo 37, de la Sección J** del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Adolfo Mario Agustín IMBERT.

Mediante Ordenanza Municipal N° 3209, se incorporó al Código de Planeamiento Urbano el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación correspondiente. El predio a urbanizar se encuentra implantado en un área suburbana zonificada como PE – Distrito de Proyectos Especiales. Estos casos *“...Corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión de suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico, Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.”* (Art. VII.1.2.6 del C.P.U.).

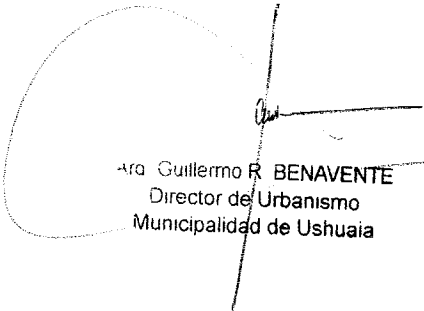
Tal como informa el profesional en su presentación, se ha ejecutado un reemplazo del solado existente, pasando el mismo a ser de hormigón alisado apto para el deporte (otrora de tierra apisonada). Actualmente, el espacio se encuentra habilitado con los usos “Restaurante / Salón de Fiestas / Peñas Folclóricas / Escuela de Equitación”, y cuenta con servicios sanitarios aptos para la carga poblacional estimada, tomando en cuenta que los rubros hoy autorizados prevén una concurrencia de 900 personas. El predio cuenta con la superficie necesaria para albergar los módulos de estacionamiento que pudieran ser requeridos por la autoridad competente.

No encontrando objeciones a la incorporación del rubro solicitado, se eleva el presente informe (conjuntamente con el Proyecto de Decreto que sería del caso dictar) a vuestra consideración, a efectos de remitir (salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su tratamiento.

INFORME D.U. N° 36/2013.

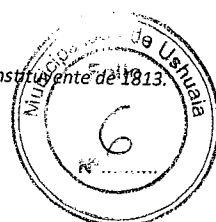
USHUAIA, 27 de septiembre de 2013.

D.U.


Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA,

VISTO el Expediente DU-7997/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de autorización para el uso "Gimnasio", incorporando el mismo a los actualmente autorizados a desarrollar en el edificio ubicado en el predio identificado según catastro como Parcela 5, del Macizo 37, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín IMBERT.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando el predio mencionado en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada al predio, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los usos a autorizar para cada proyecto en particular.

Que han tomado intervención las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, no encontrándose objeciones a la incorporación del rubro solicitado, considerándolo compatible con las actividades que actualmente se desarrollan en el edificio.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 156, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se autorizaría el uso solicitado, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso "GIMNASIO" para el edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 5, del Macizo 37, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín IMBERT. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

grb



X

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 156

FECHA DE SESION: 09/10/2013

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-1751-2013: "L-47-1 – OTEY MORENO s/retiro frontal, MMO. Giménez, Sandra."

Consideraciones previas:

El técnico actuante solicita excepción al C.P.U. con respecto al retiro frontal establecido para la zonificación R2. de acuerdo a lo manifestado en la memoria descriptiva, el objetivo es poder regularizar la situación de las construcciones para habilitar un taller de chapa y pintura en el galpón existente sobre calle Río Negro.

Propuesta:

En virtud a que no se exponen razones técnicas que justifiquen la constante actitud del propietario respecto de avanzar en construcciones sin la debida autorización Municipal, deviniendo esta actitud, en el incumplimiento de la normativa fijada para la zona y en este particular a la invasión del retiro frontal, se recomienda no hacer lugar a lo solicitado.

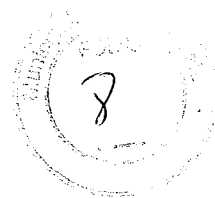
Convalidan:

Los presentes.-

2.- Expediente OP-3881-2013: "Guía de Aviso – Proyecto: Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Ushuaia – Planta Potabilizadora Río Pipo – 1ª Etapa –

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

11/2..



...2///

Azud Derivador, Estación de Bombeo, cañería de Impulso y Descarga”.

Consideraciones previas:

El área Técnica del I.P.V. presenta la Guía de Aviso - Proyecto: Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Ushuaia – Planta Potabilizadora Río Pipo – 1ª Etapa – Azud Derivador, Estación de Bombeo, cañería de Impulso y Descarga, ubicado en el Sector Oeste de la ciudad de Ushuaia, en tierras de dominio público provincial, identificadas como Parcela 2HR y 2IR del Macizo 1000, Parcela 1 del Macizo 137 y Macizo 137 (ex 2ER) de la sección J del ejido urbano. Tanto el uso, como su localización requieren de intervención del Consejo Deliberante, en atención a que se trata de un uso no consignado que se emplazará sobre la margen del Río Pipo, dentro del área de 25,00m definida como retiro de Costa de Ríos en el CPU vigente.

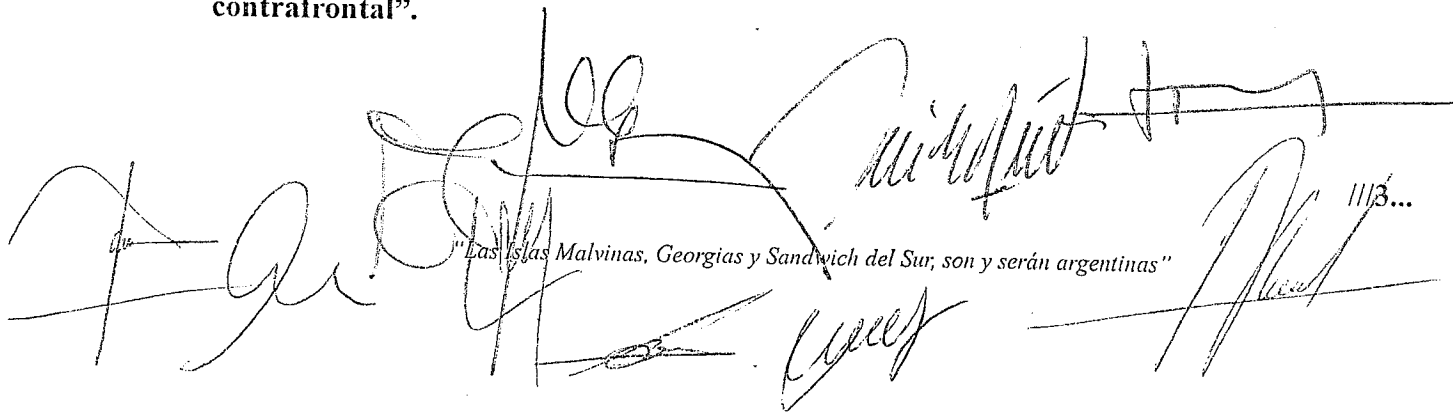
Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza mediante la cual se autoriza el uso “Estación de Bombeo” para la obra integrante del Proyecto denominado “Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Ushuaia- Planta Potabilizadora Río Pipo – 1ª Etapa”, autorizando la localización propuesta. Condicionar la misma a la formal autorización del propietario de la parcela en la que se instalará la estación de bombeo.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-3983-2013: “C-34-01 – CARCAMO L. Abelina s/ retiro contrafrontal”.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

///3...



...3///

Consideraciones previas:

El expte. fue tratado en la sesión del Co.P.U. de fecha 19/07/2013, emitiéndose el Acta N° 155, mediante la cual se propuso remitir a la Dirección de Urbanismo a efectos de sugerir al Técnico actuante la realización de una nueva propuesta.

A fjs. 30 vta. del expte DU-3983-2013, el Jefe Dpto. Estudios y Normas informa que el Profesional actuante ha desestimado cualquier modificación al Proyecto original presentado, por lo que se ratifica el Informe Dpto. E. y N. N° 19/2013 del 25/06/2013.

Propuesta:

Debido a que no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, como así también a que la parcela forma parte del sector afectado al "Proyecto Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza", razón por la cual la ocupación del retiro contrafrontal obligatorio perjudicaría el sector del proyecto lindero a la construcción, sin haber realizado una propuesta de tratamiento visual y paisajístico sobre el arroyo, se sugiere no dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-4841-2013: "C-93-6 – LECHMAN, Jorge s/altura máxima, FOS Y FOT. Arq. Gamenara, Pablo".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante plantea un error respecto a la altura establecida en la O.M. 2671, inciso d) del artículo 1° respecto de la altura máxima medida sobre la cumbrera, situación verificada por el área técnica Municipal. Por otra parte, en atención a que por razones técnicas no le es posible solucionar inconvenientes referidos al uso turístico (Hostería), solicita la

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



...4///

modificación al FOS máximo permitido, presentando a tales efectos la propuesta de refacción por medio de un "Plano de Reforma de Obra en Ejecución". Se propone el cambio de destino a vivienda, y un FOS de 1, debido a que es necesario la realización de una escalera que vincule los distintos niveles de la edificación.

El sector está zonificado como PE-Distrito de Proyectos Especiales, encontrándose en vigencia lo establecido en la O.M. N° 1577, que contempla los indicadores urbanísticos para el mismo.

Propuesta: En atención al error de altura máxima en la OM. 2671, y a que la propuesta planteada mejora la situación actual en cuanto a la seguridad, se sugiere dar curso a la solicitud saneando el error mencionado y autorizar al D.E.M. a realizar la aprobación del Proyecto obrante a fjs. 9 del expte DU-4841-2013.

Convalidan:

Los presentes.

5.- **Expediente DU-6120-2013:** "C-27-34 – UOMRA s/Módulos de Estacionamiento – MMO. INCA, Zacarías".

Consideraciones previas: El Profesional actuante proyecta en la Planta Subsuelo a nivel -2,60, 17 módulos destinados a cocheras. Por otra parte plantea en el mismo proyecto 4 módulos que no cumplen a lo establecido en el Artículo VIII.1.7. ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, ya que para acceder a estas cocheras, se debe movilizar 1 (un) vehículo para su utilidad.

Por otra parte, solicita "evaluar la posibilidad de considerar algún coeficiente de simultaneidad, atento a que se entiende que serían mínimas las posibilidades de uso simultáneo de las mismas".

Verificado los usos y las superficies proyectadas, la propuesta debería plantar según

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

115...



...5///

normativa vigente un total de 27 módulos.

Propuesta:

Remitir el tema a la Dirección de Urbanismo a los fines de que el Profesional actuante, presente una propuesta alternativa con respecto a los 10 módulos de estacionamiento faltante.

Convalidan:

Los presentes.-

El Arq. LESTA LESCANO, se abstiene de opinar en virtud de ser parte involucrada en el tema.

6.- Expediente DU-6535-2013: "1-59-6 – MENDEZ, Aldo s/retiro frontal – Arq. Castagnet, Fernando".

Consideraciones previas:

El profesional actuante presenta en su memoria descriptiva, el objetivo de construir sobre el contrafrente, 3 (tres) departamentos en el 1º piso (sobre la vivienda existente), dos viviendas de PB. y 1º Piso sobre el sector del frente de la parcela, a lo que se le suma la vivienda existente que invade el retiro frontal.

Como antecedente se verifica que en noviembre de 2005 fue aprobado un plano de Empadronamiento, Empadronamiento de Refacción y Ampliación, en el cual se declaraba un departamento de 1 dormitorio ubicado a 3,00 m de la Línea Municipal. En Acta de Inspección Técnica de Obra N° 18218, se informó que la superficie aprobada en 2005 fue ejecutada invadiendo el retiro frontal hasta la línea municipal.

Propuesta:

No se exponen razones técnicas que justifiquen haber construido un departamento invadiendo retiro frontal, por lo que se sugiere no dar curso a la excepción solicitada.

///6...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



...6///

Convalidan:

Los presentes.-

7.- Expediente DU-8006-2013: I-65—A-2 – ENA-CONICET s/Usos e indicadores Ampliación Edificio de Aulas Uno (1) – UNTDF.

Consideraciones previas:

El proyecto consiste en la ampliación de la edificación existente perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

El predio se encuentra ubicado en un área urbana zonificada como Reserva de Expansión Urbana (REU), posee Ordenanza mediante la cual se autoriza al ejecutivo municipal a otorgar inicio de obra provisorio condicionado a la cumplimentación de la documentación técnica correspondiente (O°M° N° 4266/2012). A la fecha cuenta con dicha documentación y con la correspondiente Guía de Aviso aprobada mediante Resolución SSP y PU N° 34/2013.

Propuesta:

Dar curso a la autorización de uso "Educación Superior – Universidad" y facultar al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio.

Convalidan:

Los presentes.-

8.- Expediente DU-7997-2013: "J-37-5 – IMBERT, Adolfo s/Usos; GIMNASIO – Arq. D'Aiello, Armando".

Consideraciones previas:

El Profesional solicita autorización para el uso de "GIMNASIO", incorporando el mismo a los actualmente autorizados a desarrollar en el edificio ubicado en el predio identificado

///7...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



13

...7///

catastralmente como Parcela 5, Macizo 37, Sección J.

Actualmente, el espacio se encuentra habilitado con los usos "Restaurant/Salón de Fiestas/Peñas Folklóricas/Escuela de Equitación" y cuenta con servicios sanitarios aptos para la carga de personas.

El predio que nos ocupa se encuentra implantado en un área suburbana zonificada como PE-Distrito de Proyectos Especiales.

Propuesta:

No encontrando objeciones a la incorporación del rubro solicitado, se sugiere dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.-

En este tema el Sr. D'AIELLO, se abstiene de opinar por formar parte actuante.

9.- Expediente DU-8017-2013: "J-36-1 – Gancedo S.A. S/prórroga Ordenanza".

Consideraciones previas:

El Apoderado de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., solicita una prórroga al plazo estipulado en la O.M. N° 3976, para el Uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales" en virtud de haber caducado el mismo.

Propuesta1:

Dar curso a la prórroga solicitada.

Convalidan:

D'AIELLO, Armando, BENAVENTE, Guillermo, ORDOÑEZ, Rodolfo, MACIEL, Florencia,

///8...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



...8///

CASIMIRO, Víctor Rogelio; PRIETO, Luis; FELCARO Jorgelina; DALPIAZ, Walter

Propuesta2:

No dar curso a lo solicitado en virtud a que reiteradamente no ha dado cumplimiento a la normativa vigente (movimiento de suelo sin permiso municipal).

Convalidan:

LESTA LESCANO, Alejandro; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia.

Coordinación: Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

CASIMIRO, Víctor Rogelio; LESTA LESCANO, Alejandro; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia; BENAVENTE, Guillermo; DALPIAZ, Walter; PRIETO, Luis; FELCARO Jorgelina

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia; D'AILO, Armando

Arq. Guillermo Benavente
Arq. D'AILO
Arq. Luis Prieto
Arq. Florencia Maciel
Arq. Alejandro A. Lesta L.
Arq. Víctor Rogelio Casimiro
Arq. Federico Trachcel
Arq. Silvia Trifilio
Arq. Walter Dalpiaz
Arq. Jorgelina Felcaro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 027/2013

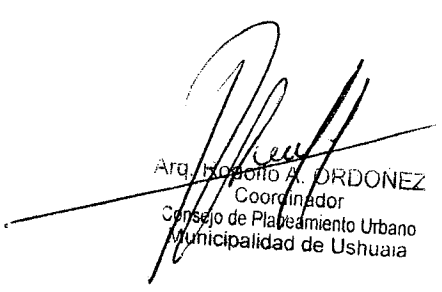
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 10 OCT. 2013

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-7997-2013: "J-37-5 – IMBERT Adolfo s/uso: GIMNASIO – Arq. D'Aiello Armando", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2013.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Decreto que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arq. Roberto A. ORDÓÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia